PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
OVACIONES	PP,19	1/10/2025	LEGISLATIVO

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

PARA MENORES DE EDAD

Ponen candados a bebidas energéticas

En la Cámara de Diputados aprueban reforma para impedir el acceso de estos productos a los jóvenes. Va al Senado. Pág. 19

MEDIDA APROBADA EN SAN LÁZARO

Menores no podrán comprar ya bebidas energéticas

PATRICIA RAMÍREZ

Se establece que será la Secretaría de Salud quien defina las sustancias o mezclas prohibidas

CUARTOSCURO.COM

Ricardo Monreal, líder de Morena en San Lázaro, impulsó la medida.

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó una iniciativa del coordinador de los diputados de Morena, Ricardo Monreal, para prohibir la venta de bebidas energetizantes a menores, aunque la minutas fue modificada para que sea la Secretaría de Salud quien determine qué sustancias y qué mezclas de estas deben ser consideradas como energéticas.

En su sesión de este martes, los legisladores federales avalaron por unanimidad, con 401 votos, el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a fin de prohibir la venta y suministro de estas bebidas a personas menores de 18 años.

En tribuna, Monreal Ávila dijo que esta es una iniciativa que plantea atender un problema grave, que es el consumo creciente de bebidas energetizantes en menores de edad y en toda la población.

Con la reforma legal queda prohibida la venta y suministro de bebidas energetizantes a personas menores de 18 años en establecimientos comerciales y mercantiles. La prohibición será aplicable a las categorías de estas bebidas que la Secretaría de Salud determine en la Norma Oficial Mexicana correspondiente como de alto riesgo para menores de edad.

Precisó que la reserva que se aprobó, impulsada por él y el legislador panista Héctor Jaime Ramírez, plantea que se ampliará el espectro de sustancias estimulantes que pueden tener las bebidas energetizantes y que no están enumeradas en una lista en particular, sino permitiendo que la Secretaría de Salud, que es donde están los expertos en la materia, determinen qué sustancias y qué mezclas son estas.

El dictamen define a las bebidas energetizantes como las no alcohólicas con efectos estimulantes.

Añadió que la propuesta también busca homologar los estándares internacionales por la Norma Oficial Mexicana que emite la Secretaría de Salud, pero también la autoridad debe corresponsabilizarse con esta medida legislativa.

El dictamen define a las bebidas energetizantes como las que no son alcohólicas, adicionadas con la mezcla de cafeína y taurina o glucoronolactona o tiamina y/o cualquier otra sustancia que produzca

efectos estimulantes similares las cuales serán determinadas por la Secretaría de Salud.

Precisa además que los establecimientos comerciales deberán verificar la mayoría de edad de los consumidores mediante identificación oficial válida antes de efectuar la venta.

Advierte que quienes incumplan con esa prohibición serán sancionados en los términos previstos en el artículo 419 de esta ley; es decir, con multa de hasta 2 mil veces la Unidad de Medida y Actualización.